

SECRETARÍA
ASISTENTE GENERAL
BIBLIOTECA
P.R.M.

R.6798/91

Montevideo, 18 NOV 1991

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Compras y Arrendamientos, dependiente del Departamento Administrativo;

RESULTANDO: 1o.) que en las mismas solicita la ampliación de los Pliegos Generales de Condiciones para Licitaciones Públicas y Abreviadas, incorporando en ambos el artículo siguiente: "La Intendencia Municipal de Montevideo tendrá la opción de celebrar negociaciones en los términos establecidos por el art. 51 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 95/91) y sus modificaciones";

2o.) que la División Compras y Suministros del Departamento Administrativo, se manifiesta de conformidad, informando que la incorporación de dicho artículo habilitaría a realizar negociaciones en todas las licitaciones con ofertas cuyo precio no supere el 5% de la menor, de acuerdo a lo indicado en el art. 51 ya citado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento Administrativo, estima procedente ampliar los Pliegos de Condiciones Generales para las Licitaciones Públicas y Abreviadas, aprobados por Resoluciones Nros. 1.437/91 y 1.438/91 respectivamente, del 3 de abril de 1991, en el sentido indicado precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Incorporar al Artículo 19o. del Pliego de Condiciones Generales para las Licitaciones Públicas aprobado por Resolución N° 1.437/91, de fecha 3 de abril de 1991 y al Artículo 21o. del Pliego de Condiciones Generales para las Licitaciones Abreviadas aprobado por Resolución N° 1.438/91, de la misma fecha, el

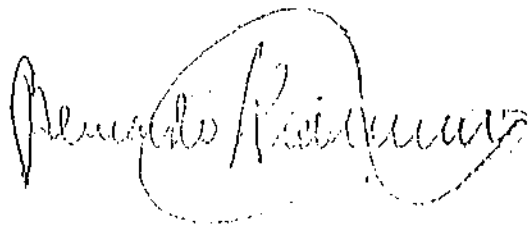
siguiente inciso: "Asimismo, la Intendencia Municipal de Montevideo, tendrá la opción de entablar negociaciones en los términos establecidos en el art. 57 del Texto Ordenado C.A.F. (Decreto 95/91) y sus modificaciones".--

2o.- Comuníquese a la Secretaría General; a todos los Departamentos y pase a la División Compras y Suministros del Departamento Administrativo a sus efectos.--

Dr. TABARE VÁZQUEZ, Intendente Municipal.--

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.--

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL PLENARIO MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DÍA 18 NOV 1991 CON LA ASISTENCIA DEL Sr. 86 DE ACUERDOS. --



Dr. BERNARDO FEIJÓO

Director General del
Departamento Administrativo